



Palmira, a los 20 días del mes de Octubre de 2026

AVISO INFORMATIVO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 26001486 H3

OBJETO: “63416C1526 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN FORESTAL DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN.”

Por medio de la presente se informa a todos los interesados en el proceso antes referenciado, que la presente convocatoria podía ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de MENOR cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860.

Se indica que el término para presentar solicitudes de limitación de acuerdo con el cronograma se encontraba establecido en los siguientes términos:

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes:	19 de octubre 2026 a las 5.00PM
--	---------------------------------

Que en el término establecido se presentaron SEIS (6) solicitudes de LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIAL, cumpliendo con el requisito establecido en el formato 2B complementario invitación, ítem 3.2: *“Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que como mínimo dos (2) Mipymes acrediten dicha condición, mediante la presentación de los siguientes documentos:*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a revisar la documentación aportada por cada proponente, con el fin de establecer si es procedente limitar a Mipymes la convocatoria o proceso en curso.

1. SOLICITUD MIPYPES – OR QUINTERO SOLUCIONES S.A.S.

1.1. Documentación aportada:

- Solicitud de limitación MIPYME

Esta se aporta debidamente suscrita por representante legal y por contador público.

- Certificado Mipyme.

Se remite certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Buga del 07 de Octubre de 2026 donde se evidencia la calidad de micro empresa.

- Documentos aportados.



De conformidad con el numeral 3.2. del Formato 2B – Complementario, se remite la documentación mínima requerida para la solicitud de manifestación de limitación.

2. SOLICITUD MIPYPES – COMMERCE TEAM S.A.S. BIC.

2.1. Documentación aportada:

- Solicitud de limitación MIPYME

Esta se aporta debidamente suscrita por representante legal y contador público.

- Certificado Mipyme.

Se remite certificado de existencia y representación debidamente expedido por la Cámara de Comercio de Buga, del 07 de Octubre de 2026 donde se evidencia la calidad de micro empresa.

- Documentos aportados.

De conformidad con el numeral 3.2. del Formato 2B – Complementario, se remite la documentación mínima requerida para la solicitud de manifestación de limitación.

3. SOLICITUD MIPYPES – TERRACONTROL CIP S.A.S. BIC.

3.1. Documentación aportada:

- Solicitud de limitación MIPYME

Esta se aporta debidamente suscrita por representante legal y contador público.

- Certificado Mipyme.

Se remite certificado de existencia y representación debidamente expedido por la Cámara de Comercio de Buga, del 01 de Octubre de 2026 donde se evidencia la calidad de micro empresa.

- Documentos aportados.

De conformidad con el numeral 3.2. del Formato 2B – Complementario, se remite la documentación mínima requerida para la solicitud de manifestación de limitación.

4. SOLICITUD MIPYPES – VITA CORPORACION SAS.

4.1. Documentación aportada:

- Solicitud de limitación MIPYME

Esta se aporta debidamente suscrita por representante legal y contador público.



- Certificado Mipyme.

Se remite certificado de existencia y representación debidamente expedido por la Cámara de Comercio de Buga, del 28 de Agosto de 2026 donde se evidencia la calidad de micro empresa.

- Documentos aportados.

De conformidad con el numeral 3.2. del Formato 2B – Complementario, se remite la documentación mínima requerida para la solicitud de manifestación de limitación.

5. SOLICITUD MIPYPES – COLOMBIA GRAMAS S.A.S.

5.1. Documentación aportada:

- Solicitud de limitación MIPYME

Esta se aporta debidamente suscrita por representante legal y contador público.

- Certificado Mipyme.

Se remite certificado de existencia y representación debidamente expedido por la Cámara de Comercio de Buga, del 09 de Octubre de 2026 donde se evidencia la calidad de micro empresa.

- Documentos aportados.

De conformidad con el numeral 3.2. del Formato 2B – Complementario, se remite la documentación mínima requerida para la solicitud de manifestación de limitación.

6. SOLICITUD MIPYPES – AFERCON DE COLOMBIA S.A.S

6.1. Documentación aportada:

- Solicitud de limitación MIPYME

Esta se aporta debidamente suscrita por representante legal y contador público.

- Certificado Mipyme.

Se remite certificado de existencia y representación debidamente expedido por la Cámara de Comercio de Buga, del 18 de Septiembre de 2026 donde se evidencia la calidad de pequeña empresa.

- Documentos aportados.

De conformidad con el numeral 3.2. del Formato 2B – Complementario, se remite la documentación mínima requerida para la solicitud de manifestación de limitación.



LIMITACIONES TERRITORIALES - Artículo 2.2.1.2.4.2.3 / Decreto 1082 de 2015					
Empresa	NIT	Fecha de constitución	Certificación suscrita por representante legal y contador publico	Certificado de existencia y representación legal	observación
OR QUINTERO SOLUCIONES S.A.S.	901208731-9	27/08/2018	CUMPLE	CUMPLE	N/A
COMMERCE TEAM S.A.S. BIC	900654358-2	10/09/2013	CUMPLE	CUMPLE	N/A
TERRACONTROL CIP S.A.S. BIC	900992200-7	20/07/2016	CUMPLE	CUMPLE	N/A
VITA CORPORACION SAS	901082292-3	18/05/2017	CUMPLE	CUMPLE	N/A
COLOMBIA GRAMAS S.A.S.	901366092-7	12/02/2020	CUMPLE	CUMPLE	N/A
AFERCON DE COLOMBIA S.A.S	901346194-4	05/05/2021	CUMPLE	CUMPLE	N/A

Que los interesados previamente descritos, acreditaron los requisitos establecidos para participar en la convocatoria limitada de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, se evidenció en el certificado de existencia y representación legal el tamaño de la empresa de acuerdo con las certificaciones expedidas por el representante legal y contador público que las avaló.

En razón a lo anterior la Entidad, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, y la guía la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia compra eficiente de 2024, relacionado con la limitación territorial de las convocatorias a Mipymes:

“4.2.1. Limitación territorial de las convocatorias a Mipymes

(...)

No obstante, se debe tener presente que lo que sucede de pleno derecho es la limitación a Mipymes nacionales a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, pero no la limitación territorial referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem, pues esta, es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipymes nacionales “domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato” y que la entidad justifique su decisión en los “estudios del sector”. No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la “limitación territorial” a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Así lo ha manifestado la Agencia en varios conceptos



jurídicos, dentro del que se destaca el concepto No. C-017 de 2024.

Finalmente, para esta Agencia es pertinente aclarar que la noción de Mipymes territoriales no existe en el ordenamiento jurídico, este término es utilizado para hacer referencia a las Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se ejecutará el contrato, en el marco de la limitación territorial del proceso de contratación.” (subrayas fuera del texto)

Incluirá la limitación del Proceso de Contratación a **MIPYMES DEL ORDEN NACIONAL** en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II, en el día y hora señalado en cronograma para la Publicación del pliego de condiciones definitivo y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Se expide el aviso, y por ende se informa a todos los ***PARTICIPANTES QUE EL PRESENTE PROCESO QUEDA LIMITADO A MIPYMES DE ORDEN NACIONAL.***

Firmado digitalmente por Jose Luis Pedreros Vargas
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jose Luis
Pedreros Vargas, o=Unidad Administrativa Especial
de Aeronautica Civil, ou=Director Regional Occidente
(E), email=jose.pedreros@aerocivil.gov.co, c=CO
Motivo: Documento firmado digitalmente por el
Director Regional Occidente
Ubicación: Cali, Colombia
Fecha: 2026.10.20 14:36:17 -05'00'

JOSÉ LUIS PEDRERDOS VARGAS.
Director Regional Occidente (E).

Proyecto: Nicolas F. Castiblanco L. – Abogado Contratista

Revisó: Nidia Patricia Montañó cobo- Abogada Contratación